



Asamblea General

Distr. general
2 de febrero de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 64 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/60/503)]

60/136. Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer

La Asamblea General,

Recordando su resolución 58/185, de 22 de diciembre de 2003, titulada “Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer”,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la marcha de los preparativos del estudio¹;

2. *Acoge con satisfacción:*

a) La labor llevada a cabo hasta la fecha para realizar el estudio, en particular durante la reunión del grupo de expertos sobre datos y estadísticas relativos a la violencia contra la mujer, celebrada en Ginebra del 11 al 14 de abril de 2005, y la reunión del grupo de expertos sobre buenas prácticas para combatir la violencia contra la mujer, celebrada en Viena del 17 al 20 de mayo de 2005;

b) Las actividades emprendidas a niveles nacional, regional e internacional para resaltar el estudio y contribuir a su preparación, incluido el seminario sobre la violencia contra la mujer, celebrado en París los días 28 y 29 de abril de 2005, y la consulta que tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas los días 6 y 7 de septiembre de 2005;

3. *Destaca una vez más* la importancia de que el estudio se realice en cooperación estrecha con:

a) Todos los órganos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas, incluidos el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer;

¹ A/60/211.

b) Todas las dependencias competentes de la Secretaría, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las comisiones regionales;

c) Los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, en particular el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;

d) Los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos, en particular la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias;

4. *Pide* al Secretario General que:

a) Aproveche cualquier oportunidad para dar a conocer el estudio en preparación y solicitar contribuciones y, a ese respecto, observa con reconocimiento que ha empezado a funcionar un sitio en la Web dedicado a ese estudio² y que se celebró un debate en línea entre el 26 de septiembre y el 14 de octubre de 2005;

b) Asegure que el estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer se lleve a cabo en estrecha colaboración con los encargados del estudio a fondo sobre la cuestión de la violencia contra los niños solicitado en su resolución 56/138, de 19 de diciembre de 2001, a fin de intercambiar información pertinente;

c) Siga ofreciendo oportunidades para celebrar consultas con los Estados Miembros y otros interesados y solicitando, incluso a las organizaciones regionales, información sobre estrategias, políticas, programas y mejores prácticas, entre otras cosas;

d) Mantenga y, cuando proceda, fortalezca la cooperación con las organizaciones no gubernamentales competentes durante la preparación del estudio sobre todas las formas de violencia contra la mujer;

5. *Insta* a todos los órganos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas a que cooperen plenamente con el Secretario General en la realización del estudio y a que, cuando sea posible, lo divulguen a fin de ampliar las oportunidades de contribuir a su preparación y seguimiento;

6. *Alienta* a los Estados Miembros a que contribuyan a la financiación del estudio a fin de cubrir sus necesidades financieras y a que proporcionen al Secretario General, según proceda, información actualizada sobre las cuestiones que se han de incluir en el estudio;

7. *Decide*:

a) Prorrogar el plazo de presentación del informe mencionado en el apartado d) de la resolución 58/185 hasta su sexagésimo primer período de sesiones, a más tardar a principios de septiembre de 2006, con tiempo suficiente para examinarlo a fondo en ese período de sesiones;

b) Examinar el informe en su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Adelanto de la mujer”.

64ª sesión plenaria
16 de diciembre de 2005

² www.un.org/womenwatch/daw/vaw/index.htm.